92

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA RAMOS DANIELS Y OTRO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2021-00088-00

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la secretaria del Juzgado efectuó la liquidación de costas, la cual se encuentra pendiente para su aprobación.-Sírvase proveer.-

Mompox, Bolívar – 02 de junio de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dos (02) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo ordenado en auto del 12 de agosto de 2022, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas por valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) a favor de la parte demandante MONICA PATRICIA RAMOS DANIELS y CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) a favor de JUAN CARLOS TORRES LORA a cargo de la parte demandada ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO, de acuerdo al Art. 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**
**Juez**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de AUTO DE FECHA: Día: 02 Mes: 06 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 03 06 23
El Secretario

Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

148

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA JIMENEZ ALVEAR Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO SAN FERNANDO
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2021-00124-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez que dentro del proceso de la referencia en donde a BANCOLOMBIA se pronuncia sobre medida cautelar. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 02 de junio de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio que milita a folio 147, en donde BANCOLOMBIA se pronuncia sobre medida cautelar decretada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de AUTO DE FECHA Día: 02 Mes: 06 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 05 06 23
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLÍVAR

**RAD:** 13-468-31-89-001-2014-00155-00
**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**
**DEMANDANTE:** OCTAVIO DE LA PEÑA CASTRO
**DEMANDADO:** ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO BOLIVAR

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que transcurrió el término de traslado de la liquidación adicional de crédito, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto. Provea.- Mompox, 02 de junio de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**. Mompox, Dos (02) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a examinar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, advirtiendo que la misma presenta errores aritméticos y por tanto, deberá modificarse de conformidad con lo consagrado en el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P., como se expone a renglón seguido:

La última liquidación aprobada mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2022 vista a folio 126 fue por $ 54.975.259 incluyendo los intereses moratorios generados desde el 31/08/21 hasta el 13/09/2022, Por ello se procederá a liquidar los intenses sobre el capital ($. 13.551.168) desde el 14 de septiembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

| | |
|---|---|
| CAPITAL AUTO LIQUIDACION DE CREDITO (fl. 126). | $ 54.975.259 |
| INTERESES SOBRE EL CAPITAL $ 13.551.168 DESDE 14/09/22 A 30/04/23 | $ 1.909.000 |
| **TOTAL** | **$ 56.884.259** |

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su lugar se tendrá como CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($56.884.259) de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**
**Juez**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 02 Mes: 06 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 05 06 23
El Secretario

Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

60

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: RIGOBERTO LOBO RUBIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00281-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase próveer.

Mompox, Bolívar 02 de junio de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En atención a la solicitud efectuada en escrito que milita a folio 58, se le hace saber al togado que en auto de fecha 23 de marzo de 2023 (fl. 47), el despacho decreto las medidas cautelares solicitadas, por ello debe atenerse a lo resuelto en auto en cita.

Así mismo en atención a la solicitud vista a folio 59, se le hace saber que el banco BBVA se pronunció sobre la medida cautelar decretada y la misma fue puesta en conocimiento en auto de fecha 29 de marzo de 2023 (fl. 53) y comunicada mediante oficio No. 303 el día 30 de marzo de 2023 a los respectivos correos de la parte demandante y de su apoderado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO No. 26
Para el cual se notifica a las partes que no le han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 02 Mes: 06 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 05 06 23
El Secretario

99

Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: REIVINDICATORIO - RECONVENCION
DEMANDANTE: DORA DEL VILLAR GUEVARA
DEMANDADO: RODOLFO DEL VILLAR GUEVARA
**RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00316-00**

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el Dr. KEVIN OMAR MARTINEZ MENDOZA en calidad de apoderado de la demandada RODOLFO DEL VILLAR GUEVARA presente contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 02 de junio de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada RODOLFO DEL VILLAR GUEVARA, la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 del CGP.

De las excepciones de fondo propuestas por el apoderado de la parte demandada, dese traslado a la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no le han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 02 Mes: 06 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 05 06 23
El Secretario

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: RODOLFO DEL VILLAR GUEVARA
DEMANDADO: DORA DEL VILLAR GUEVARA
**RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00316-00**

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte demandante descorre traslado de las excepciones de fondo propuestas por el demandado. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 02 de junio de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Previamente a continuar con el trámite correspondiente aplicado para el presente asunto, se conmina a la parte demandante a que dé cumplimiento al No. 5 del auto de fecha 25 de enero de 2023 (fl. 15).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el informe presentado por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO visto a folios 93-95.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de AUTO DE FECHA Día: 02 Mes: 06 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 05 06 23
Secretario

008 Fol. 172 Exp/o 2023

Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

167

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: ROBERTO DIAZ HERRERA Y OTRO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2006-00011-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el demandante constituye apodèrado. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 02 de junio de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Reconocer personería jurídica a la Dra. AÑA MARIA CADENA, como apoderada del demandado JAVIER BERNARDO ACUÑA CANEDO, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder visto a folio 165 cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO 26 No.

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 02 Mes: 06 Año: 23

FIJADO EN ESTADO 05 06 23

El Secretario

Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

60

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – REGULACIÓN DE HONORARIOS
DEMANDANTE: HUGO GALVAN POVEDA
DEMANDADO: MAIRA ALEJANDRA OSPINO
**RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2016-00073-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 02 de junio de 2023

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En atención a la solicitud efectuada en escrito que antecede, se procede a decretar las medidas cautelares solicitadas por la apoderada del demandante se,

**RESUELVE**

PRIMERO.- No se accede al embargo del remanente, debido a que no se indica el radicado del proceso, partes y despacho donde curso (art. 446).

SEGUNDO.- Decrétese el embargo y retención de los derechos de crédito dentro del proceso ejecutivo singular con radicado No. 134683189001-2016-00073-00 seguido por MAIRA ALEJANDRA OSPINO, contra GERARDO DE JESUS ARIAS ZULUAGA, que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox.

LIMITESE la medida en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000).

Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
No. 26
ADO
el cual se notifica a las partes que no le han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 02 Mes: 06 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 05 06 23
El Secretario

89

Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2019-00086-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CENTENO GONZALEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 02 de junio de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, PRIMERO (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 49 a 51 se procederán a decretar las medidas cautelares solicitadas,

**RESUELVE**

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189001-1998-00067-00 seguido por GILBERTO GOMEZ RAMIREZ, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Mompox.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189001-2002-00046-00 seguido por ROSARIO MULFORD CARBONELL, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Mompox.

TERCERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189001-2005-00056-00 seguido por JOSE RAFAEL RICAURTE ARMESTO, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Mompox.

CUARTO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189001-2005-00021-00 seguido por JAIRO LASCANO ANGULO, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Mompox.

QUINTO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189001-2006-00139-00 seguido por JOSE LUIS CERPA PEINADO, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Mompox.

SEXTO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189001-2006-00145-00 seguido por JESUSITA CAÑAS ARDILA, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Mompox.

SEPTIMO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189001-2010-00041-00 seguido por VICTOR HUGO MEDINA PALENCIA, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Mompox.

OCTAVO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189001-2019-00149-00 seguido por PATRIMONIO AUTONOMO FIDUPREVISORA S.A, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Mompox.

NOVENO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189002-2005-00300-00 seguido por JESUS GENES HERRERA, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Mompox.

DECIMO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189002-2022-00275-00 seguido por LIZETH PAOLA MONCADA MONCADA, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Mompox.

DECIMO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que queden como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 134683189002-2000-00064-00 seguido por VIRGILIO RAMOS BARRAZA, contra el MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA, BOLÍVAR, que se tramita en el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Mompox.

2

UNDECIMO: previamente a considerar las medidas cautelares sobre los remanentes solicitados en los numerales 1, 3, 7 y10, sírvase indicar el nombre completo de la parte demandante.

DUODECIMO: previamente a considerar las medidas cautelares solicitados en los numerales 16, 17 Y 18, sírvase indicar el nombre de la entidad bancaria donde reposan las cuentas que reposan los dineros de los conceptos solicitados.

LIMITESE la medida en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
No. 26
...TADO
...or el cual s... notifica a las partes que se le
...han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 02 Mes: 06 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 05 06 23
El Secretario